001

Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTOS EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL "BPPIM"	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	02/05/2015
		FECHA APROB	04/06/2024
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-41.5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE GESTION DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CERTIFICAN

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal "BPPIM" del municipio de Floridablanca – Santander, se encuentra registrado el siguiente proyecto el cual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal Floridablanca en Orden 2024-2027:

Código BPIN:	**2024682760009**
Nombre del proyecto:	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**
Sector de inversión:	24 - TRANSPORTE
Línea estratégica:	1. FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA
Componente:	INFRAESTRUCTURA Y ORDEN TERRITORIAL
Programa:	2409 seguridad de transporte
Meta(s) producto:	68. Servicio de control a la seguridad vial mejorado en la adquisición de 30 cepos con el fin de efectuar la inmovilización de los vehículos de infractores viales. 67. Servicio de control a la seguridad vial mediante la modernización y/o mantenimiento del parque automotor de la Dirección de Tránsito de Floridablanca. 58. Servicio de asistencia técnica para la implementación de herramientas de gestión y conocimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca 59. Documento de planeación realizado para la implementación del procedimiento de chatarrización de vehículos inmovilizados en los patios oficiales de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. 60. Documento de planeación realizado para la implementación del 100% de las acciones necesarias para la habilitación del Centro Integral de Atención de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (CIA).
Producto(s), según catálogo:	2409011-Servicio de control a la seguridad vial 2409007-Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte 2409014-Documentos de planeación
Indicador(es) de producto:	240901100-Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito 240900700-Entidades asistidas técnicamente 240901400-Documentos de planeación realizados
Valor total del proyecto:	**$ 4.055.852.639,93**
Valor solicitado en el presente proyecto	**$1.367.697.000,00**
Valor vigencia actual Año 2025:	**$1.367.697.000,00**

002

Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL "BPPIM"	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	02/05/2015
		FECHA APROB	04/06/2024
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-41.5

El costo total del proyecto, es de acuerdo a los componentes descritos en el estudio y presupuestos presentados y, para la vigencia **2025** presenta una programación financiera igual al valor del proyecto de **$1.367.697.000,00**.

Rubros presupuestales	Fuentes de Financiación			Total vigencia actual
	Recursos propios	SGP	Otros	
2.3.2.02.02.003.02.24.2409.2409011.68	$0,00			$0,00
2.3.2.02.02.009.24.2409.2409011.67	$339.947.000,00			$339.947.000,00
2.3.2.02.02.009.24.2409.2409066.58	$997.750.000,00			$997.750.000,00
2.3.2.02.02.009.24.2409.2409014.59	$30.000.000,00			$30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.24.2409.2409014.60	$0,00			$0,00
TOTALES	**$1.367.697.000,00**			**$1.367.697.000,00**

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Fecha Certificado		Total proyecto	**Total Certificado 2024**
Valor Inicial	25-06-2024	$3.716.773.843,33	$448.018.459,00
Vig. Costo	11-12-2024	$3.766.773.843,33	$498.018.459,00
			Total certificado 2025
Vig.Costo	21-01-2025	$ 4.055.852.639,93	**$1.367.697.000,00**

La presente se expide en cumplimiento del decreto municipal número 150 del 20 de mayo de 2009, a solicitud del **Doctor Rafael Antonio Marín Lozano, Director General -DTTF** previo cumplimiento de los requisitos de viabilidad social, económica, legal e institucional de los cuales se deja constancia en el documento **DEP-F-22 Concepto de viabilidad sectorial**, anexo al proyecto en mención.

Dada en Floridablanca, a los veintiuno (21) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

ING.ANDRES BARRAGAN JEREZ
Secretario de Planeación

SONIA DIAZ VILLAMIZAR
Profesional Universitario

Proyectó: Sonia Diaz
Reviso: Jesús Padilla

DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO	SGYJ- REG- 001
	SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA	TRD	
REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		FECHA DE APROBACIÓN	
		VERSION	
PROCESO	CONTRATACION	PAGINA	Página **1** de **6**

DIRIGIDO A	**DIEGO ARMANDO BARAJAS DÍAZ** Secretario General y Jurídico **RAFAEL ANTONIO MARIN LOZANO** Director General
DEPENDENCIA Y/U OFICINAS GESTORAS	**OFICINA DE CONTROL INTERNO**
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	**LADY PATRICIA QUINTERO VELASCO** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCION	Colombia es un estado social de derecho, con descentralización y autonomía de sus entidades territoriales, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas y la prevalencia del interés general. En el artículo 2° de la Carta Política encontramos que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", estas prescripciones constitucionales tienen la categoría de principios cuya finalidad es la de irradiar el sentido y contenido del ordenamiento jurídico. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines, los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, y atendiendo su carácter de autoridad de tránsito en el Municipio de Floridablanca, tiene como objetivos: velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público dentro de su jurisdicción, sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías; entre otras entre otras. (Art. 6 del Acuerdo Municipal No. 01 de 2018). Así mismo, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, desde su propósito misional conforme al Código Nacional de Tránsito y demás normatividad legal vigente oferta servicios a la comunidad que como fin último y objetivo primordial tiene garantizar el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito, por lo cual adelanta diferentes operativos de Control

	al tránsito vehicular en procura de la seguridad vial en el municipio, promoviendo la prevención de accidentes de tránsito, recuperación del espacio público y control de la movilidad de la ciudad. Para el cumplimiento de esa nombrada misión institucional, la entidad ofrece un portafolio de servicios a la comunidad, dentro de los cuales se encuentran el registro de los vehículos, la expedición de licencias, la atención a los usuarios que son objeto de control por comparendos, proceso resultante del control Vial efectivo por parte de los agentes de tránsito, procesos de Educación Vial, entre otros que han venido en aumento por el incremento natural del parque automotor en el Municipio de Floridablanca, por lo cual de manera correlacional, aumentan los procesos administrativos, incrementando el volumen de trabajo dentro de cada una de las dependencias y de usuarios que a diario visitan las instalaciones a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, generando con esto el incremento de trámites administrativos y operativos. En efecto, en el marco de los Programas y Proyectos de inversión municipal, alineados al Plan de Desarrollo Municipal FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027, se formuló, viabilizó y registró el proyecto BPIN No.2024682760009 denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTION OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA",** en cuyo alcance se definió la siguiente meta: "servicio de asistencia técnica para la implementación de herramientas de gestión y conocimiento de la DTTF*", articulado con las metas del Plan de desarrollo " FLORIDABLANCA EN ORDEN" a cargo de la DTTF programadas para la actual vigencia.* Dentro de la estructura de la Entidad, se cuenta con la dependencia OFICINA DE CONTROL INTERNO, la cual, según manual de funciones Resolución No. 405 del 07 de junio de 2019, es la encargada, especialmente de 1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno 2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercido sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando: 3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función: 4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; 5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios; 6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones a fin de que se obtengan los resultados esperados. 7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios; 8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional; 9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente: 10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento: 11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas, y. los diferentes tramites y/o procesos que se adelanten en la dependencia, necesarios para el cumplimiento efectivo, oportuna y eficiente de las funciones de esta oficina Que, para dar cumplimiento a estos fines, se requiere contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad. Para adelantar tantas funciones se necesita de la organización administrativa

	interna y del conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y contratistas encargados del apoyo a la entidad; teniendo en cuenta la multiplicidad de actuaciones y procedimientos contractuales que se generan al interior de la administración y ante la necesidad que los mismos se realicen dentro del marco de legalidad. Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la presente meta de gestión operativa y administrativa a través de la ejecución de los diferentes procesos, procedimientos actuaciones y actividades que realizan las dependencias adscritas a la DTTF según factor por competencia se contempla además la necesidad administrativa para la implementación de las mejoras a las políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG y la operatividad de los procesos misionales de la entidad lo que hace evidente la necesidad de contratación de personal de apoyo para lograr la eficiencia eficacia continuidad cumplimiento y satisfacción de los objetivos y acciones del Plan de Acción Institucional vigencia 2025. En atención a que esta Dependencia exige efectuar actividades propias para satisfacer la necesidad previamente descrita, es preciso contratar los servicios de una persona natural idónea, PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ECONOMIA Y/O AREAS AFINES, que cuente con una experiencia profesional, mínima de QUINCE (15) meses. Que la falta de este personal le puede ocasionar a esta dependencia y a la DTTF el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209 de la Constitución Política y 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para atender la anterior necesidad, es preciso señalar que los contratos de prestación de servicios, de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3, se suscriben "(…) *para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*". Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado, reafirma el carácter de necesario y vital, que resulta este tipo de contratos, para el funcionamiento de las Entidades Estatales, de la siguiente manera *"(…) 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (…) 95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (…)*[1]". De lo anterior, y dado que las necesidades de personal profesional, técnico, tecnólogo y/o de apoyo persisten y se mantienen, y que dicha necesidad no puede ser suplida por la misma Entidad, dado que no existe personal de planta suficiente. se hace necesario contar con el apoyo de una persona natural, con título como bachiller en cualquier modalidad, que se requieran en las diferentes dependencias para propender el desarrollo normal de sus programas y actividades, y atender de manera oportuna y eficiente la multiplicidad de tareas que se desarrollan en cumplimiento de las metas y

[1] Sentencia del 02 de diciembre de 2013, Exp. 41719, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

	objetivos institucionales trazados por la entidad, por tal razón de manera pro témpore y en aras de garantizar el funcionamiento y ejecución de labores que le son propias. Que, una vez estudiada y evaluada la necesidad, y dado que no existe personal de planta disponible para que apoye las actividades descritas en el presente documento, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad que se requieren para la ejecución de este contrato. Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor. según el clasificador de Bienes y Servicios contenido en Colombia compra, el servicio se encuentra clasificado así: Código UNSPSC Serie: 80111600: Servicios de personal temporal Línea PAA: 78 El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025. La Oficina de Control Interno de la DTTF, requiere contratar persona natural, PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ECONOMIA Y/O AREAS AFINES, circunstancia que deberá acreditarse con la presentación de los respectivo título y experiencia profesional, mínima de quince (15) meses.
OBJETO PROPUESTO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA".**
OBLIGACIONES	En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en la estructuración y generación de informes de evaluación y medición, planes de mejoramiento, acciones correctivas y/o preventivas adelantadas en las diferentes dependencias de la entidad, para garantizar el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las funciones asignadas a esta oficina. 2. Realizar acompañamiento en el desarrollo de las auditorías internas y externas que se adelanten en la Entidad, en cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Auditoria. 3. Hacer seguimiento y apoyo en la identificación de los Riesgos de gestión de cada proceso de la entidad e implementación de las acciones a controlar el Mapa de Riesgos de Gestión. 4. Las demás actividades requeridas y asignadas por el supervisor designado, con ocasión a la naturaleza y objeto contractual propuesto.
PLAZO	**CUATRO (04) MESES**
PERFIL	**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** Persona natural, PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ECONOMIA Y/O AREAS AFINES, circunstancia que deberá acreditarse con la presentación de los respectivo título y experiencia profesional, mínima de quince (15) meses.

ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	De conformidad con lo ordenado en el artículo 222 del Decreto 0019 de 2012, que derogó la Ley 598 de 2000, no se hace necesario verificar los precios de la contratación a realizar, con el SICE, CUBS y PURF. En la etapa de planeación, se surtió el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015. Respecto al Estudio y Análisis Económico del Sector, no se requiere como soporte un documento independiente en el que se funde, tal como lo explica la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión G- EES-02)": "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto". El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un costo aproximado al valor mensual del contrato, teniendo en cuenta lo que históricamente ha venido pagando la Alcaldía Municipal de Floridablanca por servicios similares, lo cual, incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, Etc. Así pues, la contratación de personas naturales para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015. Por tratarse de un proceso de contratación directa, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida. Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, para el caso del presente contrato en virtud del plazo de ejecución es de **CUATRO (04) MESES** señalado se establecieron honorarios mensuales vencidos por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el

	contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.), cada uno.	
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)**	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.24.2409.2409066.58	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL **(Marcar con una X)**	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN (X)**
ALCA NCE AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		
LINEA ESTRATEGICA	Floridablanca en Orden y Segura	
PROGRAMA	Seguridad de Transporte – 2409	
META PRODUCTO	58. "servicio de asistencia técnica para la implementación de herramientas de gestión y conocimiento de la DTTF	
CODIFICACIÓN UNSPSC	80111600	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**LADY PATRICIA QUINTERO VELASCO** Jefe de Oficina de Control Interno Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca DTTF	

Elaboró y/o proyectó:	*Revisó aspectos jurídicos:*	*Revisó aspectos técnicos:*	*Aprobó aspectos jurídicos:*
Stephan Andres Rodriguez – Abogado CPS *Secretaria General y Juridica DTTF*	*Stephan Andres Rodriguez Santana – Abogado CPS* *Secretaria General y Juridica DTTF*		*Diego Armando Barajas Diaz* *Jefe Secretaria General y Juridica DTTF*